

Contraloría

**REGULARIZA Y APRUEBA II PRORROGA DE
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD FIC.**

Copiapó, noviembre 15 de 2016. ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, y artículo 52 de la Ley N° 19880.

Considerando:

El oficio DPI N° 522, de 03 de noviembre de 2016, ✓
del señor Director de Planificación e Inversiones.

El ORD N° 1221, de 24 de octubre de 2016, del ✓
señor Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

El oficio FIC N° 204, de 21 de septiembre de 2016, ✓
del señor Coordinador General de Proyectos FIC.

La Providencia N° 714, de 15 de septiembre de ✓
2016, de Rectoría.

La Resolución Exenta FNDR N° 381, de 12 de ✓
septiembre de 2016, del Gobierno Regional de Atacama.

La Resolución Exenta UDA N° 19, Registro H, de 16 ✓
de mayo de 2016, que regulariza y aprueba prorroga de convenio de transferencia de recursos fondo innovación para la competitividad FIC-2014 en el marco del proyecto desarrollo y comprobación de la viabilidad del uso de membranas como conductores solidos de cloruro de litio como precursor de un proceso de obtención eficiente.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE el Siguiente
Convenio:

**II PRORROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACION PARA LA
COMPETITIVIDAD FIC**



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

PROGRAMA:

“DESARROLLO Y COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL USO DE MEMBRANAS COMO CONDUCTORES SÓLIDOS DE CLORURO LITIO”

CÓDIGO BIP 30337582

En Copiapó, 24 de agosto de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente **“UDA”**, RUT N° _____ representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula de identidad N° _____ con domicilio para estos efectos en calle _____, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ATACAMA**, RUT N° _____ persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, _____ a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N°330, el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa **“Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio”**.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°31 de fecha 24 de marzo de 2016, en la cual se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, se aumentó el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2016**.

4.- Que, mediante Oficio FIC N°164, de fecha 08 de agosto de 2016, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N°742 del 17 de agosto de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del programa denominado: **“Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio”**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2016**.



CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada. ✓

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014. ✓

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. ✓

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014. ✓


SEPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor. ✓

CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENTENDE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAÑO
Secretario General


CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/ovg

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones
- Decretación
- Oficina de Partes.


VISO
24 NOV 2016
Contraloría
UNIVERSIDAD DE ATACAMA